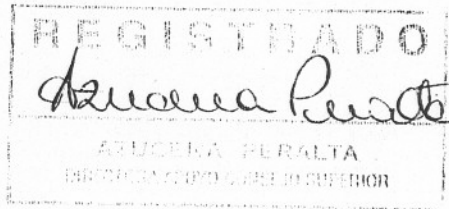




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 20/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Claudio Marcelo VELEZ, de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en los años 1998 y 1999 diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 20/2004 de la Facultad Regional Río Grande.

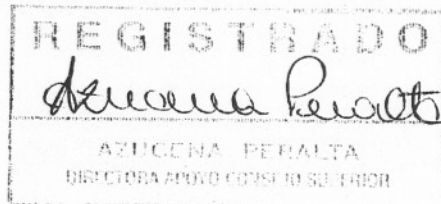
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 20/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado efectuado en los períodos lectivos 1998 y 1999 de las asignaturas de 3er. nivel, Gestión Ingenieril, Termodinámica y Mecánica



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Eléctrica Industrial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sistemas de Representación, al alumno Claudio Marcelo VELEZ, Legajo N° 25-1150-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 811/2004

UTN
MEL
Jh
ga

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Mar. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento